



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226830893011

Fecha: 16-05-2022



Página 1 de 2

Bogotá, 16 de mayo de 2022

Señora:

ELIZABETH CAMACHO DELGADO

Calle 26 sur No 19B - 55 Apto 101

Barrio Olaya.

Email: sisacla@hotmail.com

Ciudad.

Ref.: 1ra. Comunicación al Deudor para Pago voluntario de la penalidad por incumplimiento – PNUD.

Respetada Emprendedora:

Teniendo en cuenta la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local – **SOY LOCAL**- como Ruta de Emprendimiento Local – **IMPULSO LOCAL**- que tiene como propósito fortalecer los emprendimientos de la economía popular de las Localidades, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** y la señora **ELIZABETH CAMACHO DELGADO** identificada con C.C. No. 51.754.482 de Bogotá, suscribieron **CARTA DE COMPROMISO** teniendo como **CLAUSULA TERCERA** la siguiente:

*“**TERCERA.**- En caso que **EL O LA EMPRENDEDOR(A)** no finalice la Ruta de Emprendimiento Local – **IMPULSO LOCAL**-, no haga un uso correcto del incentivo monetario o no entregue informes y/o soportes respectivos del Plan de inversión dentro de los plazos fijados por el FDL o se encuentre ilocalizable se compromete a pagar incondicionalmente, a la orden de **EL FONDO**, a título de penalidad, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, moneda legal Colombiana más costos directos e indirectos.....”*

Conforme a lo anterior, le informo que usted en calidad de propietaria del EMPRENDIMIENTO “Lincer -Ropa Deportiva” incumplió con los requisitos exigidos para continuar en el programa PNUD, por lo tanto, la **CARTA DE COMPROMISO** presta merito ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 99 del Código Contencioso Administrativo; esta Administración concedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, la invita a cancelar de manera pronta y voluntaria el valor total de la penalidad impuesta.

Alcaldía Local de Rafael
Uribe

Calle 32 No. 23 - 62 sur

Código Postal: 111811

Tel. 3660007

Información Línea 195

www.rafaeluribe.gov.co

Código: GET-IVC-F024

Versión: 03

Vigencia: 07 de abril de 2021

Caso HOLA 163566



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC



Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Proceda a pagar su obligación en el banco de occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.


En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de orientarlo acerca de la posibilidad con la que cuenta de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda de conformidad con lo establecido en el Decreto 289 de 2021.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de 2 cuotas del acuerdo de pago podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe NO puede conceder ninguna rebaja.

Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,



EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Yury Tatiana Angulo - Profesional de Apoyo Cobro Persuasivo
Revisó: Levis Steven Páez Ubaque - Contratista Planeación
Aprobó: Jesús Bayro Muñoz Felix - Coordinador Planeación